RESOLUCIÓN N° 75/2014

Pilar, 11 de junio de 2014.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 15/2014 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa por excepción denominado *"Mantenimiento del Sistema de Telefonía del Palacio de Justicia de Pilar"* PAC N° 273.794, por la cual recomienda la contratación de la firma "Rieder y Cía SACI", RUC 80002612 - 8 para la prestación de dicho servicio a esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, el Art. 33 de la ley 2051/03, Inc. A establece el mecanismo de Contratación Directa por Excepción;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimientos del sistema de telefonía que los mantenga en condiciones para evitar inconvenientes de comunicación interna y externa de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación Nº 15/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación directa por excepción de la firma, **"Rieder y Cía SACI", RUC 80002612 - 8** para prestar servicios de mantenimientos de sistema de Telefonía del Palacio de justicia de Pilar, por un monto mínimo de trece millones de guaraníes (G. 13.000.000.-) y un monto máximo de veinticinco millones de guaraníes (G. 25.000.000.-), incluida las cargas impositivas que correspondan, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

...///...

...///...

RESOLUCIÓN N° 75/2014

Pilar, 11 de junio de 2014.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro: 246- MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES.-

ART. 5°: **ANÓTESE,** notifíquese.-

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION